

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°1989-2018

Miércoles 02 de mayo de 2018

Acta de la sesión extraordinaria N°1989-2018, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el miércoles 02 de mayo de 2018, en el Despacho de la señora Viceministra de Trabajo y Seguridad Social

Miembros presentes: Nancy Marín Espinoza, Geovanny Ramírez Guerrero, Sergio Laprade Coto, María Esther Anchía Angulo, Walter Castro Mora, Mario Rojas Vílchez, Patricia Redondo Escalante, y Hernán Solano Venegas, Secretario y Director Ejecutivo del CSO. **AUSENCIA JUSTIFICADA:** Róger Arias Agüero

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. **Punto Único: Asuntos de la Dirección Ejecutiva**
 - 3.1. Autorización de pago al SINART por la factura 013997, correspondiente al Plan de Medios del Mes de Abril de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”
 - 3.2. Autorización de pago al SINART por la factura 013999, correspondiente al Servicio de Agencia de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”
 - 3.3. Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
4. Cierre de la sesión

1. Apertura:

Al ser las diecisiete horas con siete minutos, la señora Nancy Marín Espinoza, da inicio a la sesión extraordinaria N°1989-2018 del día 02 de mayo de 2018, estando presentes, María Esther Anchía Angulo, Patricia Redondo Escalante, Sergio Laprade Coto, Walter Castro Mora, Mario Rojas Vílchez, Geovanny Ramírez Guerrero, y Hernán Solano Venegas, Secretario y Director Ejecutivo del CSO

2. Lectura y discusión del Orden del Día

Nancy Marín Espinoza: Consulta a los demás directores sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO N°2988-2018: Se aprueba el orden del día, de la sesión extraordinaria N°1989-2018 del miércoles 02 de mayo del 2018. Unánime.

3. Punto Único: Asuntos de la Dirección Ejecutiva

3.2 Autorización de pago al SINART por la factura 013997, correspondiente al Plan de Medios del mes de abril de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”

Se recibe factura 013997, para su autorización, correspondiente al Plan de Medios del mes de abril de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”, por un monto de \$62.350.000,00 (sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil colones sin centavos)

ACUERDO N°2989-2018: Se autoriza el pago de la factura número 013997, correspondiente al Plan de Medios del mes de abril de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”, por un monto de \$62.350.000,00 (sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil colones sin centavos). En Firme y Unánime.

3.3 Autorización de pago al SINART por la factura 013999, correspondiente al Servicio de Agencia de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”

Se recibe factura 013999, correspondiente al Servicio de Agencia de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”, por un monto de ₡2.375.000,00 (dos millones trescientos setenta y cinco mil colones sin centimos)

ACUERDO N°2990-2018: Se autoriza el pago de la factura número 013999, correspondiente al Servicio de Agencia de la Campaña “Ser Joven no te hace Invencible”, por un monto de ₡2.375.000,00 (dos millones trescientos setenta y cinco mil colones sin centimos). En Firme y Unánime.

3.4 Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Se recibe al Ingeniero Erick Ulloa Chaverri, de la Secretaría Técnica del CSO, para la presentación del proyecto de creación y actualización de normas nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

El consejo de Salud ocupacional en concordancia con la Política Nacional de Salud Ocupacional Aprobada por la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional En la sesión ordinaria N° 1822- 2014 del 6 de agosto del 2014 Acuerdo N° 2163-2014, se plasma como uno de los objetivos específicos el “Revisar y actualizar el marco normativo en salud ocupacional”, y dentro de este objetivo se tiene el Programa de Actualizar y crear los instrumentos técnicos con los cuales las autoridades competentes regulan y promueven el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, donde se enmarcan las leyes, reglamentos, normas técnicas y criterios técnicos.

El Consejo de Salud Ocupacional dentro de las funciones dadas en el artículo 274 de la Ley 6727 tiene la obligación de:

- a) Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país;
- c) Promover las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional
- d) Llevar a cabo la difusión de todos los métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo
- e) Preparar manuales, catálogos y listas de dispositivos de seguridad y de equipo de protección personal de los trabajadores, para las diferentes actividades
- h) Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas
- j) Cualesquiera otras actividades propias de la materia.

El Consejo de Salud Ocupacional conociendo que la protección a la Seguridad y salud en el trabajo es un tema de gran preocupación en las últimas décadas, se ha dado a la tarea de buscar los mecanismos para disminuir las lesiones, las enfermedades y las muertes laborales, por lo que establecer un ambiente laboral seguro y sano requiere que cada empresa y sus empleados enfoquen la seguridad y la salud como el componente de mayor prioridad.

Conocedores de que a nivel internacional existen muchas normas en Seguridad y salud en el trabajo como son las normas internacionales ISO, las normas Europeas, Españolas, Mexicanas, Argentinas entre otros que no son fáciles de conseguir y que deben ser consensuadas para ser utilizadas por las empresas e instituciones en Costa Rica.

La creación de normas adicionales a las existentes, generaran un compendio de normas técnicas de Seguridad y salud en el trabajo que aportan un sin número de beneficios a los distintos agentes económicos y sociales, ya que las normas técnicas se convierten en una herramienta a favor del desarrollo de las organizaciones, pues son un elemento clave para promover mejores condiciones de Seguridad y salud en el trabajo en todos los centros de trabajo del país.

Entre otros beneficios se pueden citar los siguientes:

- Las empresas ahorran dinero y agregan valor a sus organizaciones, cuando sus trabajadores están ilesos y sanos, las empresas incurren en menos gastos y en beneficios indirectos tales como aumento en la productividad, disminución en los costos, al no tener que capacitar a los empleados de reemplazo y al no requerir horas extraordinarias.
- Se facilita el cumplimiento de la legislación aplicable
- Se demuestra un compromiso proactivo para garantizar la Seguridad y protección de los trabajadores
- Mejora la imagen y reputación de la organización consiguiendo atraer y retener al personal más calificado
- Mejora la cultura de Seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la sociedad

La utilización de las normas técnicas supone un cambio en el comportamiento empresarial, reduciendo así, los riesgos de la salud en el entorno organizacional y la sociedad.

En Costa Rica la entidad que tiene la potestad de realizar normas nacionales es INTECO, además de que esta institución está inscrita ante la ISO, por lo que le es fácil el obtener cualquier norma internacional de esta institución o de cualquier otra institución dedicada a la normalización.

Es por esta razón que el Consejo de Salud Ocupacional ante la necesidad de crear y actualizar las normas en Seguridad y salud en el trabajo y conociendo que la entidad Nacional de Normalización es INTECO, se está realizando este proyecto conjunto para la creación y actualización de normas en Seguridad y salud en el trabajo, que se detallan en el apartado de descripción.

El proyecto consiste en la Creación y actualización de 57 normas.

Descripción del recurso	CSO	INTECO
Producto 1: Plan de trabajo inicial con una propuesta del detalle de la planificación del proyecto que incluye el título de la norma a desarrollar, los órganos de estudio responsables, los antecedentes y plazos propuestos para el desarrollo del proceso de normalización.	₡ 5 000 000	₡ 2 777 367
Producto 2: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de 57 normas técnicas nacionales. • Entrega mensual de informe y normas publicadas. (En el cual se detalla el monto a pagar por mes, según la cantidad de normas publicadas durante el mes. • Licencia de distribución para acceso de las normas publicadas. 	₡ 25 595 640	₡ 9 148 993
Total por institución	₡ 30 595 640	₡ 11 926 360
Estimado total del Proyecto para el desarrollo de 57 normas		₡ 42 522 000

ACUERDO N°2991-2018: Se aprueba el Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), por un monto de ₡30.595.640,00 (treinta millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta mil sin centimos) y se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que lo presente al Instituto Nacional de Seguros para su visto bueno y reserva de recursos correspondiente a la reserva de reparto a favor del CSO. En Firme y Unánime.

4. **Cierre de la sesión.** Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extraordinaria N°1989-2018 del miércoles 02 de mayo de 2018, al ser las dieciocho horas con diez minutos.

Nancy Marín Espinoza
Presidenta

Hernán Solano Venegas
Secretario